

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 311-

LA FLORIDA, 25 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha 06 de diciembre de 2012, el Decreto N° 256 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Administradora Municipal a doña María Loreto Silva Rebeco, el Decreto N° 3.863 de fecha 03 de octubre del 2012 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas, la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 06 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de La Florida y Comudef, representado por doña Jimena Sánchez Romero, cédula nacional de identidad N° 12.085.130-6, Directora del Liceo Técnico Profesional La Florida, para la incorporación de la estudiante en práctica doña Ingrid del Carmen Solís Parra, cédula nacional de identidad N° 18.927.908-6, de la carrera de Servicios de Turismo. La alumna cumplirá su período de práctica en la Oficina de Turismo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbese a Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.


DINA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MLSR/DCG/CMU/CEG/mcc
INTERNO DECAP N° 003 - 2013




MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE



385

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

Y
Liceo Técnico Profesional "La Florida"

En Santiago, a 6 de diciembre de 2012, don **Rodolfo Rafael Carter Fernández**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, **Alcalde de la Municipalidad de La Florida**, en representación de dicho municipio, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.070.700-4, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, comuna de La Florida y don(ña) Jimena Sánchez Romero, cédula nacional de identidad N° 12.085.1130-6 representante legal de la institución COMUDEP, RUT N° 70-933-700-9, ambos domiciliados en Araucán Zamora 6600, comuna de La Florida, han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.

PRIMERO: La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en práctica a don(ña): Ingrid del Carmen Sobis Parra, cédula nacional de identidad N° 18.927.9108-6, con domicilio en Pje Sta Adelina #1703-B dplb13 comuna de La Florida, perteneciente a la Institución Liceo Técnico Profesional La Florida, de la carrera y/o especialidad Servicios de Turismo.

SEGUNDO: El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 520 Horas, desde 6 de diciembre hasta 6 de marzo 2013 en la dependencia municipal de Oficina de Turismo.

TERCERO: El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

CUARTO: La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(la) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que se suscite durante la jornada de práctica.





QUINTO: La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

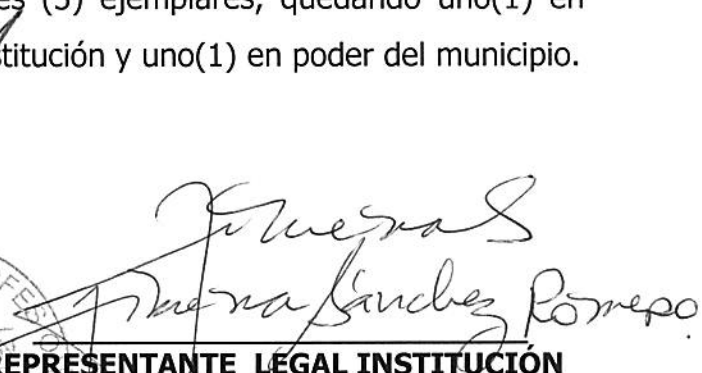
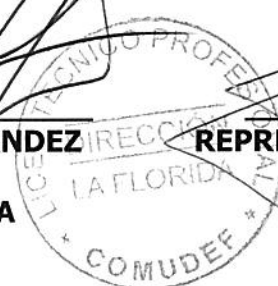
De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados. Para la acreditación de dichos gastos deberá presentar los correspondientes comprobantes de traslados de la "Tarjeta BIP", del período a reembolsar.

Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

SEXTO: La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educacional.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del(la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.



RODOLFO RAFAEL CARTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
(nombre, firma y timbre)

h

